

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre de paso. (Expediente 1.086/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen números 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de A. T. a 8/10 KV., de 60 metros de longitud, y caseta de transformador de 315 KVA., que se denominará «Barriada de la Cruz», en esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone al artículo 29 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar la utilidad pública de la instalación de referencia a los efectos de la posterior imposición de servidumbre forzosa de paso en las condiciones, alcance y limitaciones del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 11 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—9.966-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia del Ayuntamiento de Surp, domiciliada en Surp, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 51 de la línea a Escás.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Surp.
Final de la línea: E. T. «Caregues».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 800 m.
Apoyos: Postes de madera creosotada.
Situación E. T.: E. T. de «Caregues».
Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 25.000/220-127 V.
Referencia: G. 1.288.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 2 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—3.227-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia del Ayuntamiento de Surp, domiciliada en Surp, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 17 de la línea a Surp.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Surp.
Final de la línea: E. T. «Rodés».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 1.900 m.
Apoyos: Postes de madera creosotada.
Situación E. T.: E. T. «Rodés».
Potencia y tensión: E. T. de 30 kVA. a 25.000/220-127 V.
Referencia: G. 1.288.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 2 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—3.228-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia del Ayuntamiento de Surp, domiciliada en Surp, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 131 de la línea Llavorsí-Pobla de Segur de F. E. C. S. A.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Surp.
Final de la línea: E. T. «Surp».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 900 m.
Apoyos: Postes de madera creosotada.
Situación E. T.: E. T. «Surp».
Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 25.000/220-127 V.
Referencia: G. 1.288.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 2 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—3.225-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia del Ayuntamiento de Surp, domiciliada en Surp, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 18 de la línea a Surp.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Surp.

Final de la línea: E. T. «Escás».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 1.158 m.
Apoyos. Postes de madera creosotada.
Situación E. T.: E. T. «Escás».
Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 25.000/220-127 V.
Referencia: G. 1.285.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lárida, 2 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—3.224-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de estación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 114/136, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica del Litoral, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Término municipal: Vélez-Málaga.

Estación transformadora: Tipo interior, de 100 KVA, relación 5.000-10.000 \pm 5 por 100/230-133 V.

Objeto: Suministrar energía a fábrica de terrazo y otras edificaciones en la zona «Molino de las Monjas», del término municipal citado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 19 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Raúl Díez Berzosa.—3.926-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife hace saber: Que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 1.958. Nombre: «Palenzuela». Mineral: Piedra pómez. Hectáreas: 31. Término municipal: La Laguna.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, José María Valles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber: Que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 16.092. Nombre: «Santa Marta Quinta». Mineral: Sal gema. Hectáreas: 256. Término municipal: Valdáliga.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Santander, 16 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Rubio Herrero.

RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público haber sido declarada la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Minas de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica a 15 kV. de 700 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de la Sociedad «FENOSA», que suministra energía eléctrica a la «Cerámica» del señor Prego, situada en el lugar de Cela (Cambre), y con término en la estación transformadora a instalar en la granja avícola del peticionario, situada en el lugar de Meljigo, del Ayuntamiento de Cambre, de 50 kVA., relación de transformación 15.000 \pm 5 %/380-220 voltios, que son propiedad de don Enrique Alba Ledo, con domicilio en el Ayuntamiento de Cambre, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 4 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—3.011-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de octubre de 1969 por la que se declaran las obras de ampliación y mejora de la central hortofrutícola de la «Cooperativa Agrícola de Valencia» comprendidas dentro de sector industrial agrario de interés preferente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por la «Cooperativa Agrícola de Valencia» para ampliar y mejorar su central hortofrutícola en esa capital, acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictaminadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación y mejora de la central hortofrutícola de la «Cooperativa Agrícola de Valencia», comprendidas en el sector industrial agrario de interés preferente a), Manipulación de productos agrícolas perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho sector industrial agrario de interés preferente.

Tres.—Otorgar los beneficios previstos en el grupo A, de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1966, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Cuarto.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto reducido, con vistas a la obtención del crédito oficial, de 10.223.010 pesetas.

Cinco.—Conceder unos plazos de dos meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su finalización, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1969.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 14 de octubre de 1969 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la central lechera que en Córdoba (capital) tiene adjudicada la «Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» (COLECOR).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por la «Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» (COLECOR) para ampliar la central lechera que en Córdoba (capital) tiene adjudicada, acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.